



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST25-0121

Contrato de Servicios de:

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CARPA EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL
PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		257.399,82 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		1.020.101,64 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.277.501,46 € sin IVA
Anualidades	2026	193.643,47 € sin IVA
	2027	255.025,41 € sin IVA
	2028	255.025,41 € sin IVA
	2029	255.025,41 € sin IVA
	2030	255.025,41 € sin IVA
	2031	63.756,35 € sin IVA
2. CPV		
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		



Trabajos de mantenimiento de las instalaciones de la carpa ubicada en los muelles de poniente del puerto de Palma

Justificación

La APB ha trasladado una estructura metálica de su propiedad desde el muelle del Botafoc a la explanada del muelle de poniente para ampliar la superficie y reforzar la capacidad de la Estación Marítima 4 del puerto de Palma, esta operación se hizo en el marco del expediente P.O. 1362. Inicialmente, la APB ha licitado provisionalmente las tareas de mantenimiento y limpieza durante un período de 6 meses.

Por todo ello, la APB, como titular de la instalación y en el marco de sus competencias, debe realizar el mantenimiento de la carpa con el fin de garantizar la seguridad y operatividad de las instalaciones objeto del contrato y atienda las incidencias técnicas que puedan surgir durante su actividad.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

La división en lotes generaría riesgos significativos que dificultarían la correcta ejecución del contrato, tal y como ha sido refrendado por la jurisprudencia en casos análogos (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, nº 169/2018, de 27 de abril de 2018). Concretamente:

- Dificultades de Coordinación: La gestión de múltiples contratistas para el mantenimiento de una única estructura exigiría un esfuerzo de coordinación desproporcionado por parte de la Administración, con el riesgo de generar retrasos, ineficiencias y fallos en la comunicación que afectarían a la calidad del servicio.
- Dilución de Responsabilidades: En caso de producirse una incidencia (ej. filtraciones de agua, desgarros, fallos estructurales), resultaría extremadamente complejo determinar la responsabilidad si intervinieran varios contratistas. Esta fragmentación de la responsabilidad podría derivar en disputas entre las empresas adjudicatarias y dificultar la exigencia de garantías y la subsanación de deficiencias.
- Incompatibilidades Técnicas: La utilización de materiales, técnicas o procedimientos distintos por parte de diferentes adjudicatarios podría generar incompatibilidades que afectasen a la integridad estructural, la estanqueidad o la seguridad de la carpa, comprometiendo su vida útil.
- Incremento de Costes de Gestión y Supervisión: La adjudicación a un único contratista simplifica la gestión administrativa, la supervisión técnica y el control del contrato, optimizando los recursos públicos y garantizando una mayor eficiencia, en línea con los principios rectores de la contratación pública.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas



que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
D^a. Araceli Gutiérrez Bernal, Jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por



D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miquel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación